

TEXTO ORIGINAL

TEXTO DISTRIBUIDO
TEXTO SUSTITUTORIO

TEXTO SUSTITUTORIO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
25 AGO. 2016
RECIBIDO
03:16 PM

LEY QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA A LOS PROCESOS CONCURSALES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EN MARCHA

S/M
VOTACIÓN
25/8/16

Artículo único. Prórroga extraordinaria

La Junta de Acreedores puede acordar una prórroga extraordinaria por el plazo de un año, adicional a la prevista en el párrafo 74.2 del artículo 74 de la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal, a los procesos concursales que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en etapa de disolución y liquidación en marcha, incluso si el plazo de la prórroga ordinaria hubiese vencido.

F: 104

C: 0

Por única vez, el Poder Ejecutivo, a pedido de la Junta de Acreedores y previo informe del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), puede ampliar dicha prórroga extraordinaria por el plazo de un año adicional, mediante decreto supremo autoritativo, debidamente fundamentado que señale expresamente la obligación de respetar la legislación nacional vigente, con especial énfasis en las normas ambientales y laborales, según corresponda.

A: 2

2 de

Mercedes Araoz Fernández
Presidente

Comisión de Economía, Banca,
Finanzas e Inteligencia Financiera

Juan Carlos Gonzales Ardiles
Presidente

Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios
Públicos

F: 102

C: 0

A: 2

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
25 AGO 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 15:20 PM

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 agosto de 2016

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de las comisiones de Economía (comisión principal) y de Defensa del Consumidor, y la ampliación de agenda.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de agosto de 2016

Tras un cuarto intermedio, fue aprobado el texto sustitutorio presentado conjuntamente por los presidentes de las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor por 108 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones, incluyendo los votos orales.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación por 106, ningún voto en contra y 4 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA